



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



TO/459

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SJ

Montevideo, 18 FEB. 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta Interbalnearia - Tramo: 22Km.900 a 33Km 466,55, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 12 de setiembre de 2007.--

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 7ma, y 19na. Sección Judicial, Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones.----
II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

12

08/6/003

JES/maec

re

2008/10/006/013

RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de la "Ruta Interbalnearia - Tramo: 22Km.900 a 33Km 466,55, de conformidad con Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo del 12 de setiembre de 2007, ubicadas en la 7ma. y 19na. Sección Judicial, Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, delineadas en los planos parcelarios de la Ingeniero Agrimensor Gianella Torres de fecha diciembre de 2007, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

7ma. SECCION JUDICIAL: Padrón N° 18055, Padrón N° 33457, Padrón N° 33458, Padrón N° 33459, Padrón N° 33460, Padrón N° 33461, Padrón N° 42092 , Padrón N° 40966, Padrón N° 40967, Padrón N° 40968, Padrón N° 42530 y Padrón N° 43176.-----

19na. SECCION JUDICIAL: Padrón N° 18056, Padrón N° 41215, Padrón N° 14240, Padrón N° 14252, Padrón N° 14253, Padrón N° 41108, Padrón N° 41304, Padrón N° 41302, Padrón N° 45148, Padrón N° 44424, Padrón N° 44425, Padrón N° 44426, Padrón N° 12728, Padrón N° 38480, Padrón



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



Nº 39693, Padrón Nº 39694, Padrón Nº 39695, Padrón Nº 39696, Padrón
Nº 39697, Padrón Nº 39698, Padrón Nº 39699, Padrón Nº 39700, Padrón
Nº 39756, Padrón Nº 40825 y Padrón Nº 42489.-----

2) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del
bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes,
deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la
disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

J
re

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

